

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica
“Condiciones de Trabajo y Prevención de contagio de la Pandemia COVID-19 en las
Personas Trabajadoras del Instituto De la Víctima”

Guatemala, abril de 2021



Página 1 | 3

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras verificó las condiciones de trabajo y las medidas preventivas implementadas en el Instituto de la Víctima para la prevención del contagio de la pandemia COVID-19 en las personas trabajadoras de la referida institución.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar que las autoridades del Instituto de la Víctima implementen las medidas establecidas por la normativa vigente para el resguardo y protección de su personal del contagio de la pandemia COVID-19.

Objetivos Específicos

- A) Establecer la cantidad de personas que laboran en el Instituto de la Víctima.
- B) Establecer la jornada de trabajo de las personas trabajadoras del instituto de la Víctima.
- C) Constatar si se han implementado medidas de prevención de contagio de COVID-19 para las personas trabajadoras del Instituto de la Víctima.
- D) Evidenciar sí el Instituto de la Víctima cuenta con condiciones adecuadas para implementar el distanciamiento social en las oficinas y la forma en que se realiza el mismo

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Víctima, obteniéndose la siguiente información de conformidad con la resolución identificada con el número UIP-00047-2021, de fecha 14 de abril de 2021:

- a) El Instituto de la Víctima cuenta con 136 personas trabajadoras de las cuales 111 están contratadas en el renglón presupuestario 022; 17 están contratadas en el renglón presupuestario 011 y 8 personas en el renglón 029.
- b) Las personas trabajadoras del Instituto de la Víctima laboran en una jornada comprendida de ocho de la mañana a las dieciséis horas, de lunes a viernes.
- c) Según se informó se implementaron las siguientes medidas para prevención del contagio de COVID-19: a) elaboración de un protocolo COVID-19 para el personal del Instituto; b) Conformación del Comité Bipartito de Salud y Seguridad ocupacional; c)

Entrega de insumos al personal del Instituto de mascarillas y caretas; y d) además de contar con medidores electrónicos de temperatura; desinfección de calzado en el ingreso, dispensadores de gel tanto en los ingresos al edificio como en las áreas de trabajo.

- d) Los espacios de trabajo que se tiene destinados para el personal son áreas comunes en virtud del servicio.
- e) Se informó que durante el inicio de la pandemia COVID-19 en el año 2020, se emitieron de conformidad con las disposiciones presidenciales, acuerdos de la Dirección General del Instituto en resguardo del personal autorizando la jornada por medio de la modalidad de teletrabajo, así como un horario especial para personas mayores de sesenta años, personal a quien actualmente se les guarda las consideraciones.

IV. Conclusiones

- a) El Instituto de la Víctima ha promovido medidas de protección al personal por COVID-19
- b) Según lo indica la información recibida, se tienen instaurados protocolos y medidas de seguridad ocupacional para prevenir los contagios de COVID-19.

V. Recomendaciones

A la Directora General del Instituto de la Víctima:

- a) Continuar con la implementación de las medidas de prevención de contagio al COVID-19 para el personal del Instituto de la Víctima las cuales deben ser acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social que establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Promover medidas que fortalezcan las condiciones de distanciamiento social para el resguardo y prevención de las personas trabajadoras en el marco de la pandemia COVID-19.

Página 13

